

GUADALAJARA, JALISCO A 14 DE NOVIEMBRE de 2024.

C. SOLICITANTE  
PRESENTE

#### ANTECEDENTES.

1. El día 13 trece de noviembre del año en curso, la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, tuvo por recibida oficialmente, vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud con número de folio 140241524000192, misma que fue integrada en el expediente interno 210/2024/UT, consistentes en:

*“...: Buen día!! Me dirijo a ustedes para solicitar información relacionada con las fechas y detalles de la licitación para el traslado de ambulancias, específicamente en el contexto de consejo estatal para el fomento deportivo del estado de Jalisco. Hasta el momento, no he encontrado información publicada en su página web al respecto, y me gustaría estar al tanto de los plazos y requisitos que se manejan para participar en este proceso...” (Sic)*

2. De conformidad a lo solicitado, se consideró que quien genera y resguarda dicha información es la Jefatura de Adquisiciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, por lo que se requirió al área en mención para que informara o correspondiente.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer e informar lo requerido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo tercero del artículo 4, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 24 punto 1 fracción V, 25 punto 1 fracciones V, VII, VIII y XXI, 31, 32 punto 1 fracciones II, III, IV, VII, IX, XI, XII y XIII, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 punto 1 fracción I, II y III, 87 puntos 1, 2, 3, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y; artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 86 punto 1 fracción III, de la ley en la materia, que expresa **“Negativa”** cuando la información solicitada no pueda ser otorgada, por ser reservada, confidencial o inexistente, en esa tesitura esta unidad establece como negativa la presente solicitud.

Del análisis de lo solicitado se informa:

***Por el momento no se tiene programación de contratación de servicios relacionados con su solicitud. Estas se realizan en el primer trimestre del año, mismas que son publicadas en la página oficial de este Consejo en el apartado de convocatorias, por lo que se hace una cordial***

*invitación a que se consulte el siguiente link en el cual se publicarán las bases de la Convocatoria en caso de ser necesaria la contratación de dicho servicio.*

<https://www.codejalisco.gob.mx/c/concurso/convocatorias-8>

Dando formal respuesta al solicitante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento para el Acceso a Información Pública del Interno del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el artículo 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

III.- En virtud de la modalidad en que se solicitó la información a esta unidad, vía PNT, se prevé que la respuesta se encuentre disponible en el mismo medio, para que se tenga cumplimentada la solicitud, de conformidad con el numeral 79 punto 1, fracción III de la Ley en la materia.

#### **RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.** - Se determina en sentido negativo la presente solicitud de información, por las causas expuestas en la parte considerativa de esta respuesta.

**SEGUNDO.**- Notifíquese en los términos del artículo 79 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CÚMPLASE.** -



**LIC. REYNA FLORES MARTÍNEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**